ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO No. RE-SADR-001-2025

OBJETO CONTRACTUAL:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS, HUMANOS Y CONTABLES, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE APOYO A LOS CAMPESINOS BOLIVARENSES EN LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES CON EL PROPÓSITO DE BENEFICIAR FINANCIERAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000),

PLAZO DEL CONTRATO:

Cuatro (4) MESES

OFICINA GESTORA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

TURBACO, BOLÍVAR, JULIO DE 2025

1. **DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION.**

TIPO DE PRESUPUESTO	**INVERSION**
NOMBRE DEL PROYECTO QUE SE INCLUYO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Contratar el desarrollo de estrategias de promoción, fortalecimiento y apoyo comercial para organizaciones rurales de Bolívar.

1.1. Información de la contratación:

FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**DEPEDENCIA SOLICITANTE:**	**TIPO DE CONVENIO:**
VICTOR RAUL MENDEZ GALVIS	**Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural**	**Convenio de Asociación**

1.2. Estudios y documentos previos

A través de este proceso de contratación de régimen especial, la Gobernación del Departamento de Bolívar pretende apoyar la economía de la población campesina bolivarense, adoptando estrategias de comercialización de productos agrícolas y agroindustriales, producidas en el territorio bolivarense por los pequeños productores agropecuarios durante la vigencia 2025.

En este sentido el Departamento de Bolívar, a través su Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, haciendo uso del procedimiento establecido en los artículos 5, 6 y 7 del decreto 092 de 2017, procede a justificar la necesidad y establecer las condiciones de competencia dentro del presente proceso de régimen especial, que tiene como finalidad ejecutar el proyecto denominado **"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y APOYO COMERCIAL PARA ORGANIZACIONES RURALES DE BOLÍVAR".** Esto con el propósito de continuar con la ejecución de políticas públicas, que han venido gestándose desde administraciones anteriores y que están dirigidas a fortalecer y proteger el desarrollo socioeconómico de la población más vulnerable, siempre desde la perspectiva de identidad de este territorio.

La política pública que se implementa a través del presente proceso de régimen especial, es el fortalecimiento económico de la población campesina Bolivarense a través de estrategias encaminadas a impulsar el desarrollo de la comercialización de los productos agrícolas y agroindustriales originarios del Departamento de Bolívar. Política Pública que tiene su fundamento en la Constitución Política Nacional, en especial en sus artículos 64 y 65, que rezan en los apartes de interés del presente proceso:

> **Artículo 64:** (…) *El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales.*
> (…)
>
> **Artículo 65:** *La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras***.**

Además de las normas constitucionales antes indicadas, la ejecución de dicha política pública está fundamentada en las siguientes normas de rango Legal.

Ley 101 de 1993

Artículo 1: ***PROPÓSITO DE ESTA LEY.*** Esta Ley desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional. En tal virtud se fundamenta en los siguientes propósitos que deben ser considerados en la interpretación de sus disposiciones, con miras a proteger el desarrollo de las actividades

agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales:

1. Otorgar especial protección a la producción de alimentos.
2. Adecuar el sector agropecuario y pesquero a la internacionalización de la economía, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.
3. Promover el desarrollo del sistema agroalimentario nacional.
4. Elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros mediante la creación de condiciones especiales.
5. Impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria y pesquera.
6. Procurar el suministro de un volumen suficiente de recursos crediticios para el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, bajo condiciones financieras adecuadas a los ciclos de las cosechas y de los precios, al igual que a los riesgos que gravitan sobre la producción rural.
7. Crear las bases de un sistema de incentivos a la capitalización rural y a la protección de los recursos naturales.
8. Favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación.
9. Determinar las condiciones de funcionamiento de las cuotas y contribuciones parafiscales para el sector agropecuario y pesquero.
10. Establecer los Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros.
11. Propender por la ampliación y fortalecimiento de la política social en el sector rural.
12. Fortalecer el subsidio familiar campesino.
13. Garantizar la estabilidad y claridad de las políticas agropecuarias y pesqueras en una perspectiva de largo plazo.
14. Estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten.

PARÁGRAFO. Para efectos de esta Ley la explotación forestal y la reforestación comerciales se consideran actividades esencialmente agrícolas.

> **ARTÍCULO 5º.** RÉGIMEN DE SALVAGUARDIA. El Gobierno Nacional impondrá medidas de salvaguardia cuando la producción nacional de bienes agropecuarios o pesqueros sufra un perjuicio o cuando exista una amenaza de perjuicio a causa de un incremento significativo de las importaciones o de una caída sustancial de los precios internacionales. La petición de imposición de una medida de esta naturaleza podrá ser presentada por representantes de la producción doméstica.
>
> **ARTÍCULO 6º.** En desarrollo del artículo 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas. Pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, y su comercialización. Para este efecto, las reglamentaciones sobre precios, y costos de producción, régimen tributario, sistema crediticio, inversión pública en infraestructura física y social, y demás políticas relacionadas con la actividad económica en general, deberán ajustarse al propósito de asegurar preferentemente el desarrollo rural.

La Constitución Política de 1991, consagró como pilares fundamentales del Estado Social de Derecho, la idea de una república democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Es decir, una visión de estado en el que se tiene como perspectiva de desarrollo, unas bases de justicia y de compromiso de todos los ciudadanos en la construcción de un ideal de sociedad.

Con fundamento en ello, la administración del Departamento de Bolívar, ha construido un plan de desarrollo que busca continuar con unas políticas públicas direccionadas al desarrollo socioeconómico de la población bolivarense, siendo consciente que para alcanzar tales ideales, se requiere que las autoridades administrativas gestionen y apoyen desde las bases primarias de la economía, esos productores campesinos que a pesar de las adversidades, han sabido resistir con dignidad, todas las envestidas que les ha propiciado la fiereza de la violencia.

El campesinado del Departamento de Bolívar, no se ha librado de las causas y consecuencias de los distintos conflictos en los que ha sido protagonista el territorio colombiano. Contrario a ello, como es de conocimiento público, el territorio que hoy se conoce como Bolívar, por su configuración geográfica, siempre ha tenido un papel determinante tanto en los orígenes y desarrollo de los conflictos de Colombia, como en su solución. Esto es debido a que su forma alargada, le permite una fácil comunicación con otros Departamentos del país, que al igual que el Departamento de Bolívar, han sido protagonistas en el desarrollo histórico de este fenómeno, desde distintas ópticas.

Respecto del conflicto, el narcotráfico ha sido uno de los factores determinantes en la gestación de los últimos conflictos armados, esto es así, debido a que, para el éxito de sus proyectos, los grupos armados narcotraficantes han requerido de la utilización de territorios que le permitan ya sea el cultivo de las plantas materia prima de sus productos, el procesamiento o fabricación de narcóticos, su transporte o comercialización; es en estos dos últimos componentes que entra el Departamento de Bolívar a ser un territorio útil para ello. En consecuencia y casi que de manera automática se ha convertido en receptor de la violencia que trae consigo las actividades ilícitas de esta empresa.

Pero el Bolivarense es resistente y ha aprendido a encontrar en su trabajo, dedicación y amor propio las armas de resiliencia más poderosas para mantenerse de pie y renacer y reconstruirse como sociedad, enseguida tenga la oportunidad de hacerlo.

Frente a tal resistencia y atendiendo al deber legal de las autoridades departamentales de promover la prosperidad general de su población, la Gobernación de Bolívar ha considerado oportuno e ineludible, ejecutar políticas públicas en las que se cimienten bases de desarrollo socio-económico en entornos de paz y de la perspectiva de crecimiento, como es el caso de la ejecución del proyecto denominado "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y APOYO COMERCIAL PARA ORGANIZACIONES RURALES DE BOLÍVAR". Proyecto este que se materializa a través de la estrategia conocidas como circuitos cortos de comercialización, como lo son los mercados campesinos y ruedas de negocios.

Para la actual administración departamental de Bolívar, fortalecer la economía del campesinado del Departamento es una de sus políticas de mayor importancia, no solo por el tema de desarrollo económico, sino principalmente por el compromiso moral con que debe cargar un gobernante al intentar aliviar el dolor que ha padecido su población por el flajelo de la violencia durante tantas décadas.

ARTICULACIÓN CON LOS PLANES DE DESARROLLO
El presente proceso, se articula con los planes nacional y departamental de desarrollo, como se indica a continuación:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO:

Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida – **Programa 3301** - Inclusión productiva de pequeños productores rurales. - **Componente:** c. Ordenar la producción agropecuaria

PLAN DE DESARROLLO:

Plan de desarrollo departamental: Bolívar Me Enamora 2024-2027 – **Línea Estratégica 2**. Bolívar me enamora con crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos. - **Componente 2.5.** Programa de productividad, competitividad y comercialización.

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR

El presente proceso de selección y contratación se fundamenta en los siguientes documentos:

a. La ordenanza No. 371 del 28 de mayo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027 "BOLIVAR ME ENAMORA".

b. Decreto 052 de enero de 2024 el cual delega en los secretarios de despacho la responsabilidad de (literales Artículo 3 del decreto 052):

- *Adelantar los trámites para la expedición del Certificado de inscripción y viabilidad del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento de Bolívar, el cual deberá ser tramitado ante la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Bolívar.*

- *Adelantar ante la Dirección Financiera de Presupuesto el trámite de la solicitud de registro presupuestal en los formatos o plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin.*

- *C. Designar en los estudios previos el empleado de su dependencia encargado de ejercer y/o apoyar, las funciones de supervisión de los contratos y/o convenios.*

- *Elaborar y suscribir, previa justificación de conveniencia y necesidad, actas de suspensión y actas de reinicio de los contratos.*

- *Proyectar las actas de liquidación bilaterales de los contratos y/o convenios.*

- *Proyectar el acto administrativo de liquidación unilateral en los eventos que sea requerido.*

- *Presentar al Gobernador de Bolívar, informes trimestrales sobre la ejecución del contrato.*

- *Adelantar los procesos administrativos correspondientes para la imposición de las sanciones procedentes por incumplimiento, multas, cláusula penal, cláusulas excepcionales al derecho común, declaratoria de siniestros, conforme a lo ceñido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011 y demás normas aplicables.*

- *Aprobar las garantías que se otorguen por los contratistas o cooperantes para amparar los riegos enmarcados en el cuerpo del contrato y/o convenio, atendiendo las disposiciones aplicables en la materia.*

- *Publicar en la plataforma Sistema Integral de Auditoria - SIA OBSERVA los documentos de las fases de contratación a cargo de su unidad ejecutora, y cualquier otra plataforma constituida para el efecto en vigencia del presente acto administrativo, excepto SECOP II o la plataforma que haga sus veces.*

c. Decreto departamental No. 075 del 20 de marzo de 2018, por la cual actualiza el Manual de Contratación del Departamento de Bolívar.

d. Acto administrativo 746 del 14 de noviembre de 2023, Por la cual se modifica el Manual de Contratación donde se indican las Funciones y/o Actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores del Departamento de Bolívar.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Bolívar elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar.

Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado en la página web del Departamento de Bolívar y en el SECOP.

AVISO DE CONVOCATORIA
En el proceso de régimen especial, objeto del presente estudio, se procede a publicar el Aviso de Convocatoria, con el propósito de convocar a las Entidades Sin Animo de Lucro, interesadas en ejecutar el proyecto denominado: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y APOYO COMERCIAL PARA ORGANIZACIONES RURALES DE BOLÍVAR, a través del desarrollo de la iniciativa de circuitos cortos de comercialización, Mercados Campesinos y Ruedas de Negocios 2025.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El propósito principal en la ejecución de este proyecto es encontrar alternativas sociales y culturales encaminadas a la construcción de una sociedad justa y equitativa que encuentre en los valores de la paz y la sana convivencia el derrotero necesario para alcanzar las metas de desarrollo económico y sociopolítico que es capaz de obtener la población bolivarense al reconocerse en su esencia.

Los mercados campesinos y ruedas de negocios son una herramienta estratégica comercial para la potencialización de los productos agrícolas locales, que se ha venido implementando a nivel de varios Departamentos y Municipios del País, con la finalidad de apoyar y fortalecer la economía de la zona rural campesina y paralelamente facilitar el acceso a productos básicos de la canasta familiar a la población residente en las zonas urbanas de un determinado territorio.

El antecedente más conocido y que impulsó la ejecución de esta estrategia en el Departamento de Bolívar, fue una iniciativa espontánea denominada "El Ñameton" del año 2017, surgida ante la necesidad de dar una solución a una problemática presentada en los municipios de los Montes de María, por la imposibilidad logística, financiera, administrativa y de transporte que tenían los campesinos, para la comercialización de una sobre producción de ñame.

En las vigencias siguientes, esta iniciativa sirvió de base para la estructuración de políticas y programas direccionados a fortalecer la economía rural bolivarense a través del apoyo económico, logístico y administrativo para que los productores campesinos, comercializaran sus productos agrícolas en el Distrito de Cartagena de Indias.

Paralelamente esta iniciativa ha servido para aliviar económicamente a las familias bolivarenses residentes en la zona urbana de la capital del Departamento, que se han visto importantemente afectadas por la fluctuación de precios de los productos de la canasta familiar, generadas por factores como las consecuencias en la economía mundial que trajo consigo la pandemia del Covid 19, la guerra entre Ucrania y Rusia y en la actualidad la guerra comercial arancelaria entre importantes países a nivel mundial, que terminan afectando la economía de países en vía de desarrollo como es Colombia.

Han sido muchos los esfuerzos de los gobiernos departamentales, nacionales y municipales, para fortalecer la producción agrícola del Departamento de Bolívar, aprovechando la fertilidad de sus tierras; sin embargo, a pesar de los esfuerzos de las autoridades, por circunstancias diversas, dichos esfuerzos no han sido lo suficientemente contundentes para construir bases sólidas de desarrollo agroindustrial, que le permitan al campesinado vivir dignamente de su trabajo y que le permita al Departamento de Bolívar alternativas de fortalecimiento económico para ser competitivo a nivel regional, nacional e internacional.

Por esta razón, la Gobernación del Departamento de Bolívar, a través de su Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ha venido en las últimas vigencias diseñando políticas y programas, direccionados a romper barreras de acceso para la comercialización de productos campesinos, como metas a corto plazo, mientras se pueden alcanzar objetivos más sostenibles y de mayor impacto en la economía rural.

En relación con la justificación concreta de la necesidad, tenemos que la producción agropecuaria es la base para el desarrollo y sostenimiento de la sociedad, ya que de ellos se desprenden todo tipo de industrias en la transformación de estos mismos, generando diversidad alimentaria e industrial para el desarrollo de la población.

Sin embargo, las explotaciones agropecuarias pequeñas y medianas atraviesan dificultades económicas por la constante pérdida de rentabilidad que se generan a partir de una serie de limitaciones que tienen los productores, como son: 1) la intermediación, 2) los deficientes canales de comercialización, 3) la ausencia de los medios propicios para el transporte y movilización de sus productos, 4) Elevados costos de fletes, entre otros factores, que dan como resultado un aumento de índices de pobreza en las familias campesinas, debido a que generalmente no cuenta con alternativas laborales, que les permita obtener ingresos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas

Con fundamento en ello, y atendiendo a las disposiciones de Ley y a las competencias de la Gobernación de Bolívar como ente territorial, El Departamento de Bolívar procede estructurar el presente proceso de régimen especial, que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS, HUMANOS Y CONTABLES, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE APOYO A LOS CAMPESINOS BOLIVARENSES EN LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES CON EL PROPÓSITO DE BENEFICIAR FINANCIERAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, para su publicación en la plataforma del Secop II y convocatoria a las ESALES interesadas a presentar sus propuestas.

Desde lo público, es de especial interés para la actual administración departamental adelantar este tipo de proyectos que son ambiciosos y que trascienden en el tiempo y en la mente colectiva de la población, pues los mismos tienen como resultado el asentamiento de bases que permiten reconstruir exitosamente todos las partes importantes de la sociedad que han sido quebrantadas por malas prácticas y comportamientos poco ortodoxos y conducen al establecimiento de nuevos constructos sociales que fortalecen a la población desde el punto de vista de desarrollo económico, político y cultural y conllevan al establecimiento de valores de justicia, de respeto, tolerancia, equidad, solidaridad, empatía y apropiación por sus riquezas materiales e inmateriales.

Al igual que en lo público, desde el área particular existen Entidades de naturaleza privada que tienen entre sus objetivos el fortalecimiento de la población desde lo económico, político, cultural y social, para lograr su desarrollo integral y permantente en el tiempo y en este sentido se procede a convocar a todas las entidades sin ánimo de lucro interesadas en ejecutar el proyecto denominado desarrollo de estrategias de promoción, fortalecimiento y apoyo comercial para organizaciones rurales de Bolívar, para que presenten sus propuestas, siempre que consideren que cumplen con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros que a continuación se detallan y siempre que tengan disposición económica de hacer un aporte en dinero para financiar las actividades del proyecto.

En este sentido que la Gobernación de Bolívar atendiendo a que resulta de mayor beneficio para el campesinado bolivarense, la unión de esfuerzos en la ejecución de los proyectos que les representen mayor satisfacción de sus intereses, ha considerado oportuno hacer uso de las disposiciones contenidas en los artículos 5, 6 y 7 del decreto 092 de 2027, estructurar un proceso de régimen especial para convocar a las entidades sin ánimo de lucro interesadas en suscribir un convenio de Asociación en el cual dicha ESAL se comprometa a realizar un aporte en dinero de mínimo el **DIEZ 10%** del presupuesto oficial.

2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del convenio será en El Departamento de Bolívar, especialmente en El Distrito de Cartagena.

2.2. OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

2.2.1. Objetivo General.

Favorecer a las organizaciones de productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los canales de comercialización del Dpto. de Bolívar.

2.2.2. Objetivos Específicos.

Fortalecer las competencias comerciales de las organizaciones rurales de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

Fortalecer las competencias comerciales de las organizaciones rurales de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

2.3. OBJETO Y ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.

2.3.1. Objeto del Convenio:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS, HUMANOS Y CONTABLES, PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE APOYO A LOS CAMPESINOS BOLIVARENSES EN LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES CON EL PROPÓSITO DE BENEFICIAR FINANCIERAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

2.3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
86101500	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
78101800	Transporte de carga por carretera
90101600	Servicios de banquetes y catering
55101500	Publicaciones impresas
55121600	Etiquetas
56101600	Muebles para el exterior
31162300	Ferretería de montaje

Clasificación UNSPSC	Descripción
56121900	Mobiliario de demostración

2.4. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de la ejecución del convenio la ESAL, deberá:

Apoyar al Departamento de Bolívar, en la adopción de estrategias direccionadas para fortalecer las capacidades comerciales de las organizaciones rurales de Bolívar mediante programas de formación en mercadeo, negociación y gestión comercial, para mejorar su competitividad en mercados locales, regionales y nacionales.

Promover la comercialización directa a través del establecimiento de circuitos cortos, mercados campesinos, rueda de negocios y eventos que conecten a los pequeños productores con consumidores y distribuidores finales.

2.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONVENIDO:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Número días
	ACTIVIDAD ACTIVIDAD 1. Mercado Campesino 1			
1	Alquiler de Carpas Hangar con transporte incluido al Municipio de Magangué/Bolívar, de 12 mts de largo y 6 mts de ancho, para instalación de productores beneficiarios del Mercado Campesino para venta de sus productos.	Unidad	3	2
2	Alquiler de Sillas tipo plásticas con transporte incluido para productores beneficiarios del Mercado Campesino para venta de sus productos.	Unidad	110	2
3	Montaje y desmontaje logístico de evento incluyendo instalación de puntos de toma de corriente eléctrica, iluminación, montaje y desmontaje de carpas hangares, stand y todo lo necesario para que los productores beneficiarios del Mercado Campesino ofrezcan y vendan sus productos.	Global	1	2
4	Transporte del mobiliario requerido para que los productores y artesanos expongan, ofrezcan y vendan sus productos a los compradores del mercado.	Global	1	2
5	Transporte de productos de los campesinos desde sus zonas de producción hasta las instalaciones del evento.	Unidad	1	2
6	Servicio de vigilancia diurna para los productos que los productores y artesanos ofrecerán y venderán en el mercado campesino.	Unidad	2	3
7	Servicio de vigilancia nocturna para los productos que serán ofrecidos y vendidos por los artesanos y productores del Departamento de Bolívar que estarán en el mercado	Unidad	3	3

8	Diseño de Manual de identidad visual de Merca Bolívar y Diseño de la exhibición para muestra de productos de los campesinos beneficiados	Documento	1	NA
9	Diseño de piezas audiovisuales para redes, promocionando la oferta de los productores, su labor y las fechas de realización del evento para captación de demanda.	Piezas gáficas	10	NA
10	Refrigerios Diarios para productores que mostratrarán y venderán sus productos al consumidor final en el Mercado Campesino.	Unidad	110	2
11	Almuerzos Diarios para alimentación de productores que expondrán y venderán sus productos en el mercado campesino. 30 stand, 2 productores por stand	Unidad	110	2
12	Cenas Diarias para alimentación de productores que expondrán y venderán sus productos en el mercado campesino.	Unidad	110	2
13	Agua botella x 200 ml para hidratación de productores beneficiarios del Mercado Campesino para venta de sus productos. (entregadas en cava con hielo)	Unidad	220	2
14	Mesas y bancas elaboradas en madera (estibas o pino), pintadas con barniz o laca con dimensiones 50 cms de alto: Juegos, cada uno con 4 bancas,(4 mesas y 16 bancas) diseñados para la Refresquería, lugar en el que los productores transformarán y venderán sus productos al consumidor final.	Unidad	4	NA
15	Adquisición de stands en madera, pulidos, con sellador para ferias Módulos de alto 1.85 cm, repisas 35 cm de fondo, de ancho 1.10 cm, diseñados para que los productores expongan, ofrezcan y vendan sus productos al consumidor final	Unidad	20	NA
16	Alquiler de stands para ferias Módulos Mesa: 81 cm de ancho x 80 de alto x 38 cm de profundidad. - Cenefa: 30X80 cm - Altura total desde el piso a la cenefa: 2mt aprox, diseñada para que los productores expongan, ofrezcan y vendan sus productos al consumidor final	Unidad	12	2
17	Adquisición de Básculas electrónica digital, Equipada con pantalla LCD peso máximo soportado 40 kg	Unidad	10	NA
18	Restauración y mantenimiento de módulos elaborados en Polipropileno, y perfilaría de acero al carbono, con dimensiones de 2,0mts de Alto X 1.5 m de Ancho X 50 cms de fondo, diseñada para que los productores presenten y vendan sus productos al consumidor final	Unidad	13	NA
19	Diseño e impresión de camisetas sublimadas, dirigida a mejorar promoción de los productos de los campesinos beneficiarios del mercado, y a incrementar la demanda en beneficio de los productores.	Unidad	110	NA
20	Impresión de vinilos a full color con la publicidad y promoción del evento, y brandeo de los módulos de exposición de productos agrícolas, dirigido a mejorar la	Unidad	45	NA

	exposición de los elementos elaborados por productores y a una mejor presentación y venta de sus productos para al consumidor final.			
21	Diseño y elaboración de elementos de merchandinsing visual dirigido a aumentar el posicionamiento de los productos campesinos llevados por los productores del Departamento al Mercado Campesino y aumentar sus ventas. Incluye : 1 Arco de entrada a full color, ambas caras con estructura de 5x1 mt de ancho de cenefa horizontal, patas de 3X1mtr de ancho)	Unidad	1	NA
22	Diseño, elaboración e impresión de elementos de merchandinsing visual dirigido a aumentar el posicionamiento de los productos campesinos llevados por los productores del Departamento al Mercado Campesino y aumentar sus ventas. Incluye : Backing a full color con estructura de 2.41 de alto x 4.70 de ancho	Unidad	1	NA
23	Diseño, elaboración e impresión de elementos de merchandinsing visual dirigido a aumentar el posicionamiento de los productos campesinos llevados por los productores del Departamento al Mercado Campesino y aumentar sus ventas. Incluye : Backing a full color con estructura de 3mts de ancho x 2mts de alto	Unidad	1	NA
24	Diseño, elaboración e impresión de elementos de merchandinsing visual dirigido a aumentar el posicionamiento de los productos campesinos llevados por los productores del Departamento al Mercado Campesino y aumentar sus ventas. Incluye : 4 tropezones full color, doble cara con estructura de 1 mts de alto x 70 cm de ancho	Unidad	4	NA
25	Alquiler de sonido 4 cabinas activas línea profesional, 4 bajos activos línea profesional, con dos micrófonos inalámbricos, 4 micrófonos de cable, 1 animador, consola de 12 canales (Transporte incluido)	Unidad	1	2
26	Servicio de Limpieza y desinfección del sitio donde los productores y artesanos expondrán, ofrecerán y venderán sus productos antes - durante y después del Mercado Campesino	Unidad	2	4
27	Alquiler de abanicos industriales	Unidad	4	2
28	Grupo Folclóricos - Grupo cultural para promoción del evento y para captación de demanda de la zona	Global	1	2
	ACTIVIDAD 2 Fortalecimiento de Capacidades para la Comercialización (Taller para productores y artesanos: Zodes Norte y Dique)			
1	Honorarios tallerista para capacitación en Estrategias básicas de comercialización directa, capacitación Promoción y construcción de relaciones comerciales, con la participación de al menos 40 productores	Unidad	1	1

	seleccionados para participar en mercados y/o ruedas de negocio			
3	Material de apoyo	Unidad	40	NA
4	Hidratación	Unidad	40	1
5	Refrigerios	Unidad	40	1
6	Almuerzos diarios	Unidad	40	1
7	Alquiler de espacio de capacitación	Unidad	1	1
	ACTIVIDAD 3 Fortalecimiento de Capacidades para la Comercialización (Taller para productores y artesanos Zodes Montes de María)			
1	Honorarios tallerista para capacitación en Estrategias básicas de comercialización directa, capacitación Promoción y construcción de relaciones comerciales, con la participación de al menos 40 productores seleccionados para participar en mercados y/o ruedas de negocio	Unidad	1	1
3	Material de apoyo	Unidad	40	NA
4	Almuerzos Diarios	Unidad	40	1
5	Hidratación	Unidad	40	1
6	Refrigerios	Unidad	40	1
7	Alquiler de espacio de capacitación	Unidad	1	1
Subtotal actividad				
	ACTIVIDAD 4. Mercado Campesino MercaBolívar 2			
1	Alquiler de Carpas Hangar de 12 mts de largo y 6 mts de ancho para instalación de productores beneficiarios del Mercado Campesino para venta de sus productos.	Unidad	3	2
2	Alquiler de Sillas tipo plásticas con transporte incluido para productores beneficiarios del Mercado Campesino para venta de sus productos.	Unidad	110	2
3	Montaje y desmontaje logístico de evento dirigido, incluyendo puntos de toma de corriente eléctrica, montaje y desmontaje de carpas hangares, iluminación y todo lo necesario para que los productores expongan, ofrezcan y vendan sus productos	Global	1	2
4	Transporte del mobiliario requerido para los productores y artesanos expongan, ofrezcan y vendan sus productos a los compradores del mercado.	Global	1	2
5	Transporte de productos de los campesinos desde sus zonas de producción hasta las instalaciones del evento.	Unidad	1	2
6	Servicio de vigilancia diurna para los productos que serán ofrecidos y vendidos por los artesanos y productores del Departamento de Bolívar que estarán en el mercado	Unidad	2	2

7	Servicio de vigilancia nocturna para los productos que serán ofrecidos y vendidos por los artesanos y productores del Departamento de Bolívar que estarán en el mercado	Unidad	3	2
8	Diseño de piezas audiovisuales para redes, promocionando la oferta de los productores, su labor y las fechas de realización del evento para captación de demanda.	Piezas gáficas	10	NA
9	Almuerzos Diarios para alimentación de los productores y artesanos del Departamento de Bolívar que expondrán, ofrecerán y venderán sus productos en el Mercado Campesino.	Unidad	110	2
10	Refrigerios Diarios para productores que mostrarán y venderán sus productos al consumidor final en el Mercado Campesino.	Unidad	110	2
11	Diseño y elaboración de elementos de merchandinsing visual dirigido a aumentar el posicionamiento de los productos campesinos llevados por los productores del Departamento al Mercado Campesino y aumentar sus ventas. Incluye : 1 Impresión de vinilos a full color con la publicidad y promoción del evento, y brandeo de arco de entrada a full color, ambas caras sin estructura de 5x1 mt de ancho de cenefa horizontal, patas de 3X1mtr de ancho)	Unidad	1	NA
12	Impresión de vinilos a full color con la publicidad y promoción del evento, y brandeo de los módulos de exposición de productos agrícolas, dirigido a mejorar la exposición de los elementos elaborados por productores y a una mejor presentación y venta de sus productos para al consumidor final.	Unidad	45	NA
13	Diseño, elaboración e impresión de elementos de merchandinsing visual dirigido a aumentar el posicionamiento de los productos campesinos llevados por los productores del Departamento al Mercado Campesino y aumentar sus ventas. Incluye : Backing a full color sin estructura de 2.41 de alto x 4.70 de ancho	Unidad	1	NA
14	Diseño, elaboración e impresión de elementos de merchandinsing visual dirigido a aumentar el posicionamiento de los productos campesinos llevados por los productores del Departamento al Mercado Campesino y aumentar sus ventas. Incluye : Backing a full color sin estructura de 3mts de ancho x 2mts de alto	Unidad	1	NA
15	Cenas Diarias para alimentación de los productores y artesanos del Departamento de Bolívar que expondrán, ofrecerán y venderán sus productos en el Mercado Campesino.	Unidad	110	2

16	Agua botella x 200 ml para hidratación de productores beneficiarios del Mercado Campesino para venta de sus productos. (entregadas en cava con hielo)	Unidad	220	2
17	Alquiler de stands para ferias para que los productores presenten y vendan sus productos al consumidor final en el mercado campesino	Unidad	12	NA
18	Diseño e impresión de camisetas sublimadas, dirigida a mejorar promoción de los productos de los campesinos beneficiarios del mercado, y a incrementar la demanda en beneficio de los productores.	Unidad	110	NA
19	Alquiler de sonido 4 cabinas activas línea profesional, con dos micrófonos inalámbricos, 1 animador, consola	Unidad	1	2
20	Alquiler de abanicos industriales	Unidad	4	2
21	Grupo Folclóricos - Grupo cultural para promoción del evento y para captación de demanda de la zona	Unidad	1	2
22	Servicio de Limpieza y desinfección del sitio donde los productores y artesanos expondrán, ofrecerán y venderán sus productos antes - durante y después del Mercado Campesino	Unidad	2	4
	ACTIVIDAD 5. Rueda de Negocios			
1	Alquiler de Mesas plegable de 1.20 C 60cm con manteles tipo bufet para el evento	Unidad	50	1
2	Montaje y desmontaje logístico de evento	Global	1	1
3	Diseño de Manual de identidad visual de Rueda de Negocio y Diseño de la exhibición para muestra de productos de los campesinos beneficiados	Pieza gráfica	1	NA
4	Diseño de piezas audiovisuales para redes	Piezas gáficas	3	NA
5	Refrigerios Diarios	Unidad	90	1
6	Almuerzos Diarios	Unidad	90	1
7	Diseño y elaboración de elementos de merchandinsing visual dirigido a aumentar el posicionamiento de los productos llevados por los productores del Departamento a la rueda de negocios: Incluye banners de 1 mts de alto x 70 cm de ancho doble cara.	Unidad	4	NA
8	Diseño y elaboración de elementos de merchandinsing visual dirigido a aumentar el posicionamiento de los productos llevados por los productores del Departamento a la rueda de negocios y aumentar sus ventas. Incluye : Backing a full color sin estructura de 3mts de ancho x 2mts de alto	Unidad	1	NA
9	Agua botella x 200 ml para hidratación de productores	Unidad	200	1

10	Diseño e impresión de pendones con logo de la marca del proyecto	Unidad	1	NA
11	Diseño e impresión de escarapelas para identificar a los productores que ofrecerán sus productos en la rueda de negocios	Unidad	120	NA
12	Diseño e impresión de habladores para identificar a los productores y posibles compradores en la rueda de negocios	Unidad	50	NA
13	Bolígrafos negro para que los productores diligencien y firmen los acuerdos celebrados en la rueda de negocios	Unidad	60	NA
14	Porta escarapela de 13.5 X 10.7 cm con reata	Unidad	120	NA
	ACTIVIDAD 6. Mercado Campesino MercaBolívar 3			
1	Alquiler de Carpas Hangar de 12 mts de largo y 6 mts de ancho, para instalación de productores beneficiarios del Mercado Campesino para venta de sus productos.	Unidad	3	2
2	Montaje y desmontaje logístico de evento dirigido, incluyendo puntos de toma de corriente eléctrica, a productores beneficiarios del Mercado Campesino para venta de sus productos.	Global	1	2
3	Transporte del mobiliario requerido para los productores y artesanos de exponer y presentar sus productos a los compradores del mercado. Ruta: turbaco _ Cartagena - Turbaco	Global	1	2
4	Transporte de productos de los campesinos desde sus zonas de producción hasta las instalaciones del evento. (Departamento de Bolívar)	Unidad	1	2
5	Servicio de vigilancia diurna para los productos que serán ofrecidos y vendidos por los artesanos y productores del Departamento de Bolívar que estarán en el mercado	Unidad	2	2
6	Servicio de vigilancia nocturna para los productos que serán ofrecidos y vendidos por los artesanos y productores del Departamento de Bolívar que estarán en el mercado	Unidad	2	2
7	Diseño de piezas audiovisuales para redes, promocionando la oferta de los productores, su labor y las fechas de realización del evento para captación de demanda.	Piezas gáficas	10	NA
8	Refrigerios Diarios para hidratación y alimentación de productores beneficiarios del Mercado Campesino para venta de sus productos.	Unidad	80	2
9	Almuerzos Diarios para alimentación de productores beneficiarios del Mercado Campesino para venta de sus productos.	Unidad	80	2
10	Cenas Diarias para alimentación de productores beneficiarios del Mercado Campesino para venta de sus productos.	Unidad	80	2
11	Agua botella x 200 ml para hidratación de productores beneficiarios del Mercado Campesino para venta de sus productos. (entregadas en cava con hielo)	Unidad	160	2

12	Mantenimiento de módulos elaborados en Polipropileno, y perfilaría de acero al carbono, con dimensiones de 2,0mts de Alto X 1.5 m de Ancho X 50 cms de fondo, diseñada para que los productores presenten y vendan sus productos al consumidor final	Unidad	33	NA
13	Diseño e impresión de camisetas sublimadas, dirigida a mejorar promoción de los productos de los campesinos beneficiarios del mercado, y a incrementar la demanda en beneficio de los productores.	Unidad	100	NA
14	Servicio de Limpieza y desinfección del sitio donde los productores y artesanos expondrán, ofrecerán y venderán sus productos antes - durante y después del Mercado Campesino	Unidad	2	2
15	Grupo Folclóricos - Grupo cultural para promoción del evento y para captación de demanda de la zona	Unidad	1	2
16	Alquiler de abanicos industriales	Unidad	2	2
17	Alquiler de sonido	Unidad	1	2
	RECURSO HUMANO			
1	Gerente del proyecto - Profesional en áreas de la administración y/o Afines - Especialista en Talento Humano	Mes	4	NA
2	Profesional Especialista: Profesional en Sociología, con especialización en Derechos Humanos o en Gerencia de proyectos con experiencia profesional de cinco (5) años.	Mes	4	N/A
3	Apoyo personal: Vinculación de 1 persona para el desarrollo de las diferentes actividades logísticas del proyecto	Mes	4	N/A

2.6. DOCUMENTOS TÉCNICOS ANEXOS AL PROCESO.

Hacen parte integral del presente documento, todos los documentos técnicos anexos, tales como: MGA, anexo técnico, estudios del Sector y el presupuesto.

2.7. PERMISOS AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Se deja constancia que el proyecto denominado: *DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y APOYO COMERCIAL PARA ORGANIZACIONES RURALES DE BOLÍVAR*, obtuvo todas las autorizaciones y licencias necesarias para contratar.

2.8. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.

1. Desempeñar las actividades descritas en el convenio.
2. Cubrir los gastos operacionales del convenio.
3. Dar cumplimiento al convenio y utilizar los recursos financieros destinados a este fin, así como poner a disposición del mismo todos los medios logísticos, para la realización de las actividades, contratando los bienes y servicios que se requiera para la ejecución del convenio.
4. Estimular, promover y promocionar la participación ciudadana en la realización de los eventos programados;
5. Garantizar el correcto manejo de los recursos.

6. Presentar informes de avance de las actividades objeto del convenio de asociación, cuando le sea solicitadas por la Supervisión.
7. Llevar la contabilidad individual de los recursos del convenio.
8. Presentar informes financieros sobre la ejecución de los recursos.
9. Actuar con suma diligencia y cuidado en todas las gestiones que le corresponden, con eficiencia, rectitud y lealtad.
10. Publicitar el objeto del convenio utilizando los medios tecnológicos como página web y demás necesarios para que se difunda el mismo.
11. Soportar los informes escritos con registro fotográfico o video gráfico de las actividades realizadas y las personas participantes y elaborar las actas finales de ejecución que demande las actividades que desarrollen;
12. Dar cumplimiento al convenio y utilizar los recursos financieros destinados a este fin, así como poner a disposición de este todos los medios logísticos y tecnológicos que estén a su alcance para el cabal desarrollo del objeto del convenio.

2.9. OBLIGACIONES DE LA ESAL.

2.9.1. <u>OBLIGACIONES GENERALES:</u>

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados, desarrollando de manera oportuna y con la calidad requerida los servicios ofrecidos y acorde con las condiciones técnicas indicadas en los presentes estudios previos, así como las actividades relacionadas directa e indirectamente con el objeto convenido y su alcance
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el estudio previo y demás documentos del proceso.
3. Reintegrar a más tardar 31 de diciembre de 2025, los recursos que no se hubieren ejecutado.
4. Cumplir con las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social integral.
5. Vincular y asumir las obligaciones laborales que surjan con el personal destinado a la ejecución del convenio.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos necesarios para desarrollar el objeto del convenio, dentro de la oportunidad y dentro de la calidad establecida conforme a los documentos del proceso.
7. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia. Dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de SECRETARÍA DE AGRICULTURA.
9. Mantener relaciones cordiales y respetuosas con los funcionarios de SECRETARÍA DE AGRICULTURA, así como a las personas externas.
10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
11. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
12. En caso de aplicar, al finalizar la ejecución del proyecto, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio.
13. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información
14. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.
15. Abstenerse de adoptar decisiones que podrían conducir al cambio de las condiciones establecidas en las reglas del proceso, sin la previa e inequívoca autorización del Departamento.

16. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.
17. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
18. Durante la ejecución del convenio, deberán observarse las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
19. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las obligaciones tributarias y ambientales que le corresponda de acuerdo con su labor.
20. Informar por escrito al Departamento, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales o integrantes.
21. Informar a la entidad, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación de la organización.
22. Conocer de primera mano los documentos que entregue la entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar las actividades propias de la ejecución conforme al contenido de estos.
23. Las demás que le sean conexas a las anteriormente relacionadas y que tengan relación directa con las responsabilidades de la ESAL.

2.9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL.

Son obligaciones específicas de la ESAL, además de las propias de la naturaleza del presente acuerdo, las siguientes.

1. Ejecutar el convenio de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas en los presentes estudios previos.
2. Diseñar y presentar el cronograma para la realización del proyecto.
3. Diseñar, elaborar, montar y entregar los elementos y accesorios del proyecto.
4. Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización del proyecto.
5. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del proyecto.
6. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.
7. Coordinar el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción de la participación en el proyecto, incluido el trámite de permisos y autorizaciones que hubiere lugar para la realización del mismo.
8. Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo el proyecto.
9. Gestionar y celebrar los contratos requeridos para contar con la imagen y las piezas de difusión necesarias para la divulgación del proyecto.
10. Coordinar con el Supervisor del Convenio, todo lo relacionado con el manejo del logo-símbolo de la Entidad, así como lo indicado para el acabado y presentación de los materiales.
11. Hacer entrega del material publicitario y promocional en las cantidades y calidades señaladas en el presupuesto.
12. Reportar por escrito al supervisor, cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente convenio.
13. Colaborar con DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en lo que sea necesario para que el objeto convenido se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
14. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el convenio y pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con la Ley colombiana.
15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

La Entidad está obligada a:

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del convenio, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Pagar el valor de los honorarios a favor de la ESAL, en los términos pactados en el convenio y en los documentos del proceso.
3. Designar un funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control sobre la ejecución del convenio y sobre el cumplimiento de los compromisos por parte de la ESAL.
4. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del convenio.
5. Velar por la ejecución con la calidad requerida en el convenio.
6. Aprobar las garantías constituidas por La ESAL, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el Contrato.
7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de la ESAL.
8. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al convenio, y su régimen.

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades del contrato, la cual solo se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, o su equivalente "inicio de ejecución" en la plataforma Secop II.

2.11. SUPERVISIÓN.

El **Departamento de Bolívar**, verificara la ejecución y cumplimiento de las labores y actividades del **contratista** a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la **Gobernación de Bolívar**, por el funcionario o profesional que para tal efecto designe.

El **supervisor** representará al **Departamento de Bolívar** y será intermediario entre este y la entidad conveniente y por su conducto se tramitará todo lo referente al desarrollo del convenio. La ESAL permitirá que los funcionarios del **Departamento de Bolívar** inspeccionen en cualquier momento la ejecución del contrato.

El **supervisor** rechazara todas aquellas actividades que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del convenio y La ESAL se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento.

Si la ESAL se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el **supervisor**, el **Departamento de Bolívar** podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a dicha entidad conviniente, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

El **supervisor** del convenio podrá verificar que los trabajadores que utilice la ESAL se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

2.12. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a Convenio de Asociación, regulado por el Decreto 092 de 2015 y el decreto 489 de 1998, artículo 95 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

CAPITULO III
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo con la planeación del proceso, se determinó que el presupuesto para la ejecución del convenio, podría ascender a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000),** repartidos como se indica a continuación:

EL DEPARTAMENTO hará un aporte del 100% del valor total establecido en el presupuesto, correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000)**, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 313 del 11 de marzo de 2025.

APORTE ESAL: La ESAL proponente tendrá la oportunidad de hacer un aporte en dinero de mínimo el **10%,** del presupuesto oficial, que serían destinados a fortalecer económicamente las actividades previstas para el desarrollo del proyecto.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, estos recursos solo estarán destinados a gastos para el cumplimiento del objeto del convenio, por lo cual debe rendirse informe sobre el uso de los mismos adecuadamente soportados. El presupuesto se encuentra anexo en los documentos del proyecto.

Este valor incluye IVA (En caso de ser sujeto de este gravamen el servicio y prestador), costos directos e indirectos, impuestos nacionales y departamentales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de régimen especial, se adelantó la estructura de costos de cada uno de los componentes y del estudio de mercado realizado.

El valor total del convenio se pagará a monto agotable mes vencido y su valor será por el presupuesto oficial estimado.

El valor del convenio se gastará sucesivamente, de acuerdo con los valores cotizados y finalmente ofertados por la ESAL.

Para definir los costos del convenio se realizó el análisis del sector referente a las actividades a desarrollar. El mencionado documento hace parte de los estudios y documentos previos.

3.2. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL APORTE DEL DEPARTAMENTO:

El análisis económico que soporta el aporte del Departamento se encuentra detallado el archivo adjunto al presente estudio previo, en el cual se encuentra el Análisis del Sector efectuado por esta entidad.

3.3. FORMA DE DESEMBOLSO.

EL DEPARTAMENTO cancelará a **LA ESAL:** El Departamento de Bolívar realizará el aporte de la siguiente manera:

a). Un primer desembolso equivalente al **40%** del valor total aportado por el Departamento, correspondiente a la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 136.000.000) M/CTE,** el cual se realizará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, se suscriba el acta de inicio y previa certificación del supervisor sobre la entrega de los siguientes documentos:

- Documento en medio físico y magnético que contenga cronograma de actividades y un (1) plan operativo; en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar.

b). Un segundo desembolso equivalente al **30%**, del valor total aportado por el Departamento, correspondiente a la suma de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS ($ 102.000.000) M/CTE**, una vez se

acredite el cumplimiento del 50% las actividades del convenio, junto con la entrega del informe parcial de ejecución, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor

c). Un tercer y último desembolso equivalente al **30%**, del valor total aportado por el Departamento, correspondiente a la suma de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS ($ 102.000.000) M/CTE,** una vez se acredite el cumplimiento del 100% las actividades del convenio, junto con la entrega del informe final de ejecución, previa suscripción del Acta final de ejecución por LA ESAL y el Supervisor designado por el Departamento.

En dicho informe se hará la verificación del empleo de los recursos del objeto del convenio. El DEPARTAMENTO por intermedio del supervisor designado, ejercerá control y supervisión sobre el manejo, uso y destinación de los recursos correspondientes a su aporte. El informe deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al Objeto del Convenio.

Los desembolsos se realizarán previa factura entregada por la ESAL junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por el Departamento.

La ESAL previo a la realización del primer desembolso, deberá cancelar el valor de las estampillas equivalente al valor convenio.

La ESAL deberá presentar para cada período, su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

a) Factura
b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas
c) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
e) Certificación bancaria (para el primer pago).
f) Informe de avance (según se determine contractualmente).
g) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por La ESAL al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo convenido.

En forma previa a la autorización de cada desembolso La ESAL deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El Departamento de Bolívar no se responsabilizará por la demora en el desembolso a favor la ESAL, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio.

En consideración a que la forma de pago contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo, se deberá tener en cuenta que los trámites para desembolsos de pagos se requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, la ESAL deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del convenio.

El Departamento de Bolívar no se responsabilizará por la demora en el pago a la ESAL, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a la ESAL, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La ESAL deberá acreditar para cada pago derivado del convenio, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.4. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES.

Para efectos presupuestales, el valor del convenio que se pretende suscribir está subordinado a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que se indica y que hace parte integral del proceso.

CDP N°	Fecha del CDP	Valor del CDP
313	11/03/2025	Trecientos Cuarenta Millones de Pesos ($340.000.000.°°)

3.5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El presente proceso es de régimen especial para la suscripción de convenios de asociación y se desarrolla con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto 092 de 2017. De acuerdo con los fundamentos jurídicos a continuación indicados.

Constitución Política Nacional:

> **Artículo 355.** Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.
>
> El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

Ley 489 de 1998:

> **ARTÍCULO 96.-** ***Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.
>
> Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

DECRETO 092 DE 2017

ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

ARTÍCULO 5º. *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.* Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio***. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

ARTÍCULO 6º. *Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades*. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

ARTÍCULO 7. *Aplicación de los principios de la contratación estatal.* La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

ARTÍCULO 8. *Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública.* La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Respecto de esto, la honorable Corte Constitucional, en sentencia C-671 del 9 de septiembre de 1999, señaló que:

La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. Si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.

Por su parte, Colombia Compra Eficiente en su Guía G-GESAL-03- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, señala que Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las entidades sin ánimo de lucro contando como límite que su relación con ellas no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir, que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la ESAL a participar y ejecutar programas y proyectos de interés público. El Departamento podrá emplear para incrementar la efectividad de las entidades sin ánimo de lucro el establecimiento de objetivos medibles y verificables de manera objetiva, realizarles un seguimiento e incrementar los recursos que se le transfieren en el evento en que esos objetivos se alcancen o se superen.

En los convenios de colaboración no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, en estos convenios como igualmente los denominan, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de convenios existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, el camino señalado por la Carta es el de la celebración de estos acuerdos con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No. 20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.

Según se trate, la contratación necesaria para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo que se preste a través de personas jurídicas sin ánimo de lucro, es viable acogerse al artículo 355 constitucional, según se reúnan los presupuestos de hecho previstos en la referida norma y sus decretos reglamentarios.

Teniendo en cuenta el evento el proyecto a realizar el cual se enmarca en el plan de desarrollo departamental a la presente contratación, le es aplicable proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

Así mismo, este convenio no comporta obligaciones de carácter conmutativas, si no que desarrolla programas propios que coinciden con las actividades contenidas tanto en el plan de desarrollo nacional, como en el departamental, lo que le permite aunar esfuerzos con el departamento y la ESAL para impulsar programas y actividades de interés público.

CAPITULO IV

RITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD.

CAPÍTULO VI
CAPACIDAD JURÍDICA, TECNICA Y FINANCIERA DE LA ESAL

La Gobernación del Departamento de Bolívar con el propósito de determinar la idoneidad de la ESAL y verificar que represente mayor beneficio para los propósitos del proyecto y garantizar la adecuada ejecución contractual, verificará previo a la suscripción del convenio, que a través de la oferta presentada por la ESAL, se pueda determinar su capacidad jurídica, técnica y financiera, de acuerdo con las reglas que a continuación se señalan, como requisito y garantía de idoneidad y garantía de eficiencia y eficacia en la ejecución del objeto convenido.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La ESAL debe:

- **A.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- **B.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- **C.** No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- **D.** No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el certificado de antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar según el formato adjunto la carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal facultado o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se deberá anexar el poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta.

6.1.2. TRAYECTORIA

Anexo a la carta de presentación de la oferta, se requiere a los oferentes para que alleguen un documento, el cual será elaborado libremente por cada oferente interesado, en el cual presenten a la ESAL al Departamento, realizando una muestra de la trayectoria de la organización, en la que indique las razones por las que considera que tiene la experticia y la idoneidad para ejecutar el convenio.

Este documento deberá estar suscrito por el representante legal o por quien tenga autorización conforme al gobierno corporativo.

6.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de la ESAL individual o miembros de la ESAL plural, se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

6.1.3.1. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.

b. Que el objeto de la ESAL permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la ESAL tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

6.1.4. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

El objeto del presente proceso de contratación corresponde a: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS, HUMANOS Y CONTABLES, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE APOYO A LOS CAMPESINOS BOLIVARENSES EN LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES CON EL PROPÓSITO DE BENEFICIAR FINANCIERAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**
", de la entidad privada sin ánimo de lucro debe tener coincidencia con este objetivo, el cual se identificará a partir del cumplimiento de uno de los siguientes dos elementos:

Certificado de existencia y representación legal: En el que se verificará que la ESAL tenga dentro de su objeto social, la capacidad jurídica para ejecutar las actividades del convenio, esto es, que su objeto social o actividades que desarrolla, tengan una relación directa con servicios de acompañamientos a productores agrícolas y agropecuarios en el desarrollo de sus capacidades productivas – Desarrollo de programas y proyectos de índole agrícolas.

6.1.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

6.1.5.1. PERSONAS JURÍDICAS

La ESAL debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional

de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, lascuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.1.5.2. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

La Esal debe presentar, para la suscripción del respectivo convenio, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la ESAL adjudicataria, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato, personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

6.1.5.3. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ESAL debe acreditar, para realizar cada pago del convenio, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6.1.6. REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP II:

En concordancia con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, los proponentes – entidades sin ánimo de lucro – deberán estar registrados en la plataforma transaccional SECOP II, **registro que será verificado por la entidad,** en el directorio de proveedores de esta plataforma para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia y manejo de riesgos definidos en los estudios previos e invitación pública.

6.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción dispuesto en la invitación a presentar oferta y anexarlo a esta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. (Anexo 4)

El incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, en el presente proceso, se considerará causal suficiente para el rechazo de la oferta o terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este.

6.1.8. ESTATUTOS:

La ESAL deberá aportar copia de sus estatutos indicando cuales serían las modificaciones vigentes, que afectarían su capacidad o la capacidad del representante legal para presentar la oferta, suscribir el convenio o tomar decisiones respecto de la ejecución del mismo.

6.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

El proponente deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica; así mismo, deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este al igual que con el objeto o propósito de la organización, códigos relacionados con la actividad a desarrollar.

6.1.10. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas de la ESAL y de su representante legal

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

6.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017: "La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."

En consecuencia, para la ejecución del convenio, se requiere una entidad sin ánimo de lucro, con experiencia general en el desarrollo de planes, programas y/o proyectos en el sector agrícola y de la promoción e implementación de estrategias de comercialización de productos agrícolas.

La experiencia solicitada en el presente proceso de régimen especial, encuentra su fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual o similar naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en la futura convocatoria. Lo que permite a EL DEPARTAMENTO, un grado de confianza sobre la capacidad del futuro asociado que apoyará la operación del programa.

La ESAL proponente deberá acreditar experiencia general en máximo **TRES (3)** contratos suscritos, iniciados y finalizados, con Entidades estatales y/o entidades Privadas, ejecutados en forma exitosa, lo cual se entiende debidamente recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva, la garantía única. La suma de dichos contratos deberá corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial. Los contratos aportados se discriminan así:

6.2.2. <u>EXPERIENCIA GENERAL:</u>

La experiencia solicitada en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual o similar naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en la futura convocatoria. Lo que permite al DEPARTAMENTO, un grado de confianza sobre la capacidad del futuro socio que apoyará la operación del programa.

La experiencia solicitada en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual o similar naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en la futura convocatoria. Lo que permite al DEPARTAMENTO, un grado de confianza sobre la capacidad del futuro socio que apoyará la operación del programa.

En ese sentido, el oferente deberá presentar máximo tres (3) contratos o convenios ejecutados y terminados o liquidados, a la fecha de presentación de las ofertas, que el valor sea superior al presupuesto oficial, cuyo objeto contractual corresponda a apoyos en proyectos de fortalecimiento y/o mejoramiento de la capacidad productiva y de generación de ingresos de poblaciones rurales, la experiencia requerida debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto los cuales deben cumplir con las siguientes características:

a) Que dentro de su objeto o alcance incluyan actividades similares a:
 1. Entrega de complementos alimentarios a una población especifica, donde se relacionen, desayunos o almuerzos o meriendas.

2. Realización de talleres y/o capacitaciones a campesinos.

b) El objeto de los contratos o convenios deberán tener relación con el objeto del presente proceso.
c) Valor del Contrato: El valor de los contratos o convenios sumados con los que se acredite la experiencia debe ser superior al Presupuesto Oficial representado en SMMLV.
d) Estar relacionados en el Formato de Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
e) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
f) No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

6.2.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante y ponderable, a partir de la información que suministre el proponente a través de sus respectivas certificaciones, se acredite la experiencia especifica así:

Que mínimo uno (01) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general tenga dentro de su objeto una población destinataria superior a 200 familias.

Valor del Contrato: Que el valor de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial establecido para el presente proceso, representado en SMMLV.

Los contratos y/o convenios aportados deberán haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Consideraciones para la validez de la Experiencia Requerida

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato Experiencia, se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor.
B. Cuando los contratos que se pretenden acreditar como experiencia hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación,el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
C. Si alguno de los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
D. Cuando alguno de los contratos que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajesde los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

6.2.1.1 Documentos Validos para Acreditar la Experiencia

La ESAL proponente podrá acreditar su experiencia con uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

El oferente deberá acreditar su experiencia con alguno de los siguientes documentos:

1. Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información:
 - Nombre o razón social de la empresa contratante.
 - NIT, nombre o razón social de la ESAL.
 - Número del contrato/convenio.
 - Objeto del contrato/convenio.
 - Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
 - Cargo y firma de quien expide la certificación.

2. Copia de contratos y/o convenios terminados, aportando el acta final o acta de liquidación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la tarjeta profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento.
- La totalidad de las Facturas que soporten y acrediten el Valor Total Ejecutado del Contrato, las cuales deben encontrarse sujetas al cumplimiento de las reglas del Estatuto Tributario (o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante) y/o los respectivos permisos y/o licencias y/ el pago del impuesto de timbre (para Contratos suscritos antes del 31 de diciembre de 2009)
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.
- Declaraciones de renta de los períodos correspondientes a la ejecución del contrato aportado suscrito entre privados.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada y de solicitar documentos para aclarar la misma.

En los casos que, con los requisitos habilitantes también se cumplan condiciones ponderables, se permitirá a los oferentes la subsanación de las falencias, pudiendo conseguir la habilitación si hay lugar, pero no se otorgará el puntaje correspondiente. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los documentos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

Para la verificación de lo anterior, se entenderá que el requisito se cumple con la totalidad de los documentos que lo componen, y no individualmente, de tal suerte, que, si llegase a faltar alguno de los señalados en los documentos del proceso, se aplicará la regla antes descrita.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

En el evento que se pretenda acreditar la experiencia con factura(s) y ésta(s) no presente (n) fecha de finalización se tendrá en cuenta la misma fecha de iniciación.

6.2.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá garantizar que cuenta con el personal que se describe a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	REQUISITOS MÍNIMOS
1	Director del Proyecto	Profesional en áreas Administración de Empresas con experiencia profesional de 10 años, con especialización Gerencia del Talento Humano.
2	Profesional Especialista	Profesional en Sociología, con especialización en Derechos Humanos o en Gerencia de proyectos con experiencia profesional de cinco (5) años.
3	Apoyo personal: Vinculación de 1 persona para el desarrollo de las diferentes actividades logísticas del proyecto	Técnico o tecnólogo en Logística y/o Administrador de empresas, con experiencia de seis (6) meses, en el área de logística.
4	Tallerista	Profesional en áreas de la Administración de Empresas; con experiencia profesional de 10 años y tres (3) años experiencia docente. Con Titulo de posgrado en nivel de formación: Maestría.

6.2.5. PROPUESTA TÉCNICA:

La ESAL proponente deberá presentar con su ofrecimiento, una descripción preliminar de la actividad a desarrollar y cronograma que proponen. Deberá señalar claramente las actividades y compromisos a que se refiere su propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en las especificaciones técnicas y acreditar las condiciones mínimas requeridas en este proceso.

Esta oferta técnica no podrá incluir ningún tipo de condicionamiento ni restricción a las especificaciones técnicas, debiendo ajustarse en un todo a los requisitos previstos en los documentos y anexos del proceso.

La oferta debe ser firmada por el representante legal de la organización proponente.
Hacen parte de la oferta técnica, todas las exigencias definidas en el estudio previo como criterio habilitante, los cuales igualmente deberán allegarse conforme a las reglas definidas para el proceso.

6.3. ANALISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Dependiendo de la complejidad del objeto del proceso contractual se deben establecer unos indicadores financieros a fin de comparar objetivamente los competidores dentro del proceso.
Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades.
Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil el cálculo de los indicadores de eficiencia.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse de la siguiente manera:

6.3.1. INDICADORES DE EFICIENCIA

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos.

La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La fórmula para su cálculo es la siguiente:

$$\frac{Gastos\ de\ Implementacion\ de\ los\ proyectos\ en\ la\ vigencia}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ la\ vigencia}$$

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Indicador de eficiencia de la ESAL	POSITIVO

6.3.2. ACREDITACION INFORMACION FINANCIERA

Para la verificación de los indicadores financieros requeridos dentro del proceso competitivo los proponentes deberán adjuntar a su oferta los documentos relacionados a continuación:

a. Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

c. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

d. Certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

•Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2023
•Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el año 2023

Copia del acta de aprobación de los Estados Financieros por el órgano competente.

El proponente que no aporte toda la información financiera solicitada será considerado como NO HÁBIL.

6.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN (100 PUNTOS):

Para que las propuestas puedan ser consideradas, las mismas deberán estar habilitadas, teniendo en cuenta los requisitos y documentos establecidos en la presente invitación pública. Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso deselección y no otorgarán puntaje.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentadospor cada interesado por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntartoda la información detallada que permita su análisis.

Nota: No obstante, lo anterior, el DEPARTAMENTO aclara que la invitación a presentar propuestas y el recibo de estas no obliga a la Entidad a suscribir convenio alguno.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

Para determinar el puntaje total de la evaluación se han definido los siguientes factores, que sumados otorgan hasta 100 puntos. Estos criterios no son subsanables y deberán presentarse junto con la oferta. A continuación, se presenta su distribución:

Factores de puntuación	Criterio	Puntos por criterio	Puntos totales
Porcentaje de aporte adicional	Mayor porcentaje de aporte.	42	42
Experiencia adicional del proponente	Contratos adicionales	38	38
Experiencia adicional especifica	Experiencia adicional especifica	10	10
Estímulo a la industria Nacional	Oferta bienes y servicios de origen nacional.	10	10
TOTAL PUNTOS			100

3.5.1. PUNTAJE POR PORCENTAJE DE MAYOR APORTE OFRECIDO

Se otorgará un puntaje por porcentaje de aporte ofrecido por la ESAL teniendo como base para el aporte, el valor del aporte del Departamento, indicado en el presente documentos.

Para todos los efectos, la ponderación del puntaje se hará de conformidad al siguiente criterio:

PORCENTAJE DE APORTE DE LA ESAL	PUNTAJE
Aporte superior al 10%	42 puntos

- El valor del mayor aporte debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
- La ESAL no podrá adicionar, suprimir, cambiar o modificar los ítems establecidos en el presupuesto oficial, ni modificar la descripción de los ítems, so pena de causal de rechazo.
- La ESAL solo podrá aumentar las cantidades señaladas en el formulario 1 - Propuesta con aporte, en el evento de realizar un aporte contrapartida superior al establecido como mínimo en el presupuesto oficial, a fin de determinar en qué actividades se verá reflejado el aporte adicional.
- Adicionalmente, la ESAL deberá suscribir el Formato "Compromiso de Contrapartida".

El oferente deberá entregar debidamente firmado por el Representante Legal el formato indicado en el que manifieste, su compromiso de cumplir con la contrapartida que ofrezca en su propuesta

La Entidad Sin Ánimo de Lucro certificará los aportes que pretende realizar al presente convenio, mediante documento suscrito por el representante legal de la ESAL y el revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo o contador público, en la que conste que el ofrecimiento está libre de destinación, que no está condicionado por proyectos o actividades a terceros diferentes a las partes (DEPARTAMENTO - Esal), y que el aporte se utilizará para el presupuesto de las actividades del proyecto y certificado Bancario donde acredite que cuenta con los recursos de la contrapartida.

Esta certificación deberá acompañarse con los certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de estos profesionales (Contador Público o el Revisor Fiscal).

Para la asignación del puntaje, se aplicará la siguiente fórmula:

$$C = \left\{\left(\frac{Y - X}{Y - F}\right)\right\} \times P$$

Dónde:

C	=	Calificación.
Y	=	Menor Aporte Propuesto.
F	=	Mayor Aporte Propuesto.
X	=	Aporte en evaluación.
P	=	Puntaje Máximo en este aspecto (30).

La calificación se asignará con valores redondeados a dos decimales por defecto.Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador en este aspecto, aquella ESAL que obtenga el mayor número de puntos.

3.5.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Esta experiencia específica será ponderada con contratos adicionales a los presentados para acreditar la experiencia mínima habilitante exigida en la presente invitación y será calificada de acuerdo con la siguiente escala de puntaje:

REQUISITOS DE LOS CONTRATOS DE ADICIONALES	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTOS
Contratos TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto y/o alcance cumplan con los requisitos establecidos para la experiencia habilitante.	Dos (2) contratos o convenios adicionales a los utilizados como requisito habilitante, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.	38
	Un (1) contrato o convenio adicional a los utilizados como requisito habilitante, cuya sumatoria sea mayor o igual al 80% del presupuesto oficial.	20

REQUISITOS DE LOS CONTRATOS DE ESPECIFICOS	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
Contratos TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto y/o alcance cumplan con los requisitos establecidos para la experiencia habilitante.	Un (1) contrato o convenio que en su objeto haya contenido la comercialización de productos agropecuarios y que haya sido ejecutado en el departamento de Bolívar, cuyo valor sea mayor o igual al 30% del presupuesto oficial.	10
Contratos TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto y/o alcance cumplan con los requisitos establecidos para la experiencia habilitante.	Un (1) contrato o convenio que en su objeto haya contenido la comercialización de productos agropecuarios y que haya sido ejecutado en el departamento de Bolívar, cuyo valor sea mayor o igual al 20% del presupuesto oficial.	5

El proponente deberá diligenciar el Formato denominado: "Relación de experiencia habilitante y adicional", en el cual deberá indicar cuáles contratos o convenios serán tomados como habilitantes y cual contrato o convenio como adicional para la puntuación.

Para la acreditación de estos contratos o convenios adicionales, se deberá observar por el proponente las mismas condiciones que para los aportados para el cumplimiento de los requisitos de experiencia conforme el presente documento.

3.5.3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Entidad asignará hasta **10 Puntos** a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

3.5.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del contrato no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **NOVENTA POR CIENTO (90%)**, sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del **NOVENTA POR CIENTO (90 %)**, sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

3.5.3.2. ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de

2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

3.5.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El supervisor ejercerá control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir a la ESAL, la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades

generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibodefinitivo y liquidación.

La Supervisión del contrato estará cargo de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento o quien esta designe mediante oficio.

En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.

El supervisor técnico en cumplimiento de sus funciones vigilará estrictamente cualquier alteración de lascondiciones de ejecución del contrato y ejercerás las funciones conforme a las estipulaciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

En el evento de cambio de supervisión, no será necesario modificar el contrato, y la designación se hará mediante comunicación escrita, copia de la cual se remitirá a **LA ESAL**, por parte del **DEPARTAMENTO.**

7. GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

7.1.1. GARANTÍA.

El DEPARTAMENTO para garantizar la correcta administración e inversión del aporte en dinero que hace en virtud del presente convenio requiere que la ESAL constituya una garantía bancaria o de seguro, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** La garantía cubrirá el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor del convenio con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** La garantía que cubrirá la buena calidad del servicio el valor de esta garantía deberá ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor del convenio y su vigencia se extenderá por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

3. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Esta garantía cubrirá el pago de los salarios y prestaciones del personal que se requiera para la ejecución del convenio, deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio con una vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más.

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por daños a terceros equivalente a 100 SMMLV y su vigencia será desde la ejecución del convenio y hasta su liquidación.

7.2. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

CAPITULO VI
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del convenio. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

6.1. GARANTÍAS

6.1.1. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, La ESAL deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1y</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el termino de ejecución y cuatro meses más</td><td>10% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El cinco por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del ejecución y cuatro (4) meses mas</td><td>20% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Plazo de ejecución del convenio</td><td>100 S.M.L.M-V</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

La ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

6.1.2. Del amparo de calidad del servicio en la garantía única de cumplimiento

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que la ESAL será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Convenio y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

6.1.3. Garantía de responsabilidad civil extracontractual.

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	100 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

LISTA DE ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.

ANEXO 1: Análisis del Sector
ANEXO 2: Análisis de Riesgo
ANEXO 3: Alcance y especificaciones del proyecto

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de régimen especial para suscripción del convenio de asociación que tendrá por objeto "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS, HUMANOS Y CONTABLES, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE APOYO A LOS CAMPESINOS BOLIVARENSES EN LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES CON EL PROPÓSITO DE BENEFICIAR FINANCIERAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas por el Departamento de Bolívar.

VICTOR RAUL MENDEZ GALVIS
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR